

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL  
 DE LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA  
 CELEBRADA EL DÍA 14 DE JUNIO DE 20189**

En la sala de Juntas de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, ubicada en la calle General Chinchilla, 7 (Pamplona), siendo las **13 horas** da comienzo la sesión de la Asamblea General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, bajo la presidencia del Presidente, Don Aritz AYESA BLANCO, con la presencia de la Secretaria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa DONÁZAR PASCAL y de los vocales que se expresan a continuación:

<b>ASISTEN</b>	<b>EXCUSAN SU ASISTENCIA</b>	<b>NO ASISTEN</b>
ABAURREA SAN JUAN, Joxe ABREGO PRIMO, Koldo ALONSO IBARRA, Fermín ARIZKUN GONZÁLEZ, Berta ARMENDÁRIZ BARNECHEA, Mikel ARRUIZ SOTÉS, Alfredo J. AYESA BLANCO, Aritz BARRICARTE SARABIA, Jesús Antonio BELOKI UNZU, Maider <b>BEORLEGUI GÓRRIZ, Alicia</b> BERRO YOLDI, Laura CABALLERO MARTÍNEZ, María CABASÉS HITA, Iñaki CREMAES MAYORGA, Esther CUENCA PINA, Armando ECHARTE LESAKA, Félix ECHEVERRÍA IRIARTE, Juan José EGUINO SASIÁIN, Edurne ELIZALDE URMENETA, Ana ESPORRÍN LAS HERAS, M <sup>a</sup> Teresa ETXEBERRIA GONI, Alfonso FANLO MATEO, Patricia GARCÍA-BARBERENA UNZU, María GASTESI ZABALETA, Mikel GIL SESMA, Karmñie GÓMEZ LÓPEZ, Itziar GONDÁN CABRERA, Jon <b>INDURÁIN COBOS, Gumersindo</b> IRISARRI ONA, Lorenzo Luis LARRAIA OLORIZ, Etor LARREA CENOZ, José Luis LEOZ SANZ, Javier LEZCANO GALAR, Ana LÓPEZ LAPIEZA, Jaione LÓPEZ ZUBICARAY, José Ignacio LUZÁN SUESCUN, Román MAIZA GONZÁLEZ, Raúl MAYA MIRANDA, Enrique MILLERA CARRERA, Manuel NOVAL GALARRAGA, José M <sup>a</sup> OTAZU AYESTARÁN, M <sup>a</sup> Jesús OTEIZA IZA, Mikel PERALES HURTADO, Patricia ROMEO RUIZ, Aritz ROMERO PARDO, Manuel RUIZ LANGARICA, Miguel Ángel TARRAGONA CASTRO, Fermín VALENCIA LARRAÑETA, Eduardo VALL VIÑUELA, Eduardo VIEDMA MORENO, Gabriel VILLANUEVA MESA, Fernando	ASIRON SAEZ, Joseba AZPARREN OCAÑA, Pedro M <sup>a</sup>	VIDAURRETA PÉREZ, Francisco Javier

Asisten, igualmente, Don Manuel LUMBRERAS NAVAS, Interventor de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y D. Álvaro MARTÍNEZ REGUERA, Director-Gerente de Servicios de la Comarca de Pamplona.

El Presidente da la bienvenida a los nuevos miembros de la Asamblea General, Alicia Beorlegui Górriz y Gumersindo Induráin Cobos, que sustituyen a Izaskun Zozaya Yunta y David Campión Ventura, respectivamente, y a los que agradece el trabajo realizado.

#### **PRIMERO.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

**VISTO** el borrador del acta de la sesión del 27 de diciembre de 2017, y no formulándose observación alguna,

**SE ACUERDA aprobarla por unanimidad.**

#### **SEGUNDO.- CUENTA GENERAL 2017**

La Cuenta General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, integrada por la de esta entidad, así como por la de su sociedad de gestión, Servicios de la Comarca de Pamplona, S.A., fue sometida el día 15 de mayo de 2018, por el Presidente a informe de la Comisión Especial de Cuentas que acordó su exposición pública durante un período de 15 días hábiles.

De acuerdo con lo dispuesto en los arts. 273.3 de la Ley Foral 6/90, de la Administración Local de Navarra, y 242.4 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, debe producirse la aprobación, en su caso, por parte de la Asamblea General, sin que para ello sea precisa mayoría cualificada.

En el plazo de 15 días siguientes a su aprobación deberá remitirse a la Administración de la Comunidad Foral copia de las cuentas aprobadas.

**SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD**

- 1.- APROBAR la Cuenta General de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona del ejercicio 2017.**
- 2.- REMITIR copia de la Cuenta General a la Administración de la Comunidad Foral.**

#### **TERCERO.- INFORMACIÓN GESTIÓN PRESUPUESTO PRIMER CUATRIMESTRE 2018**

**VISTA** la información relativa a la gestión del Presupuesto correspondiente al 1<sup>er</sup> cuatrimestre del ejercicio 2018, el interventor Sr. Lumbreras advierte de un error en la documentación y en el que figuraban los datos de 2017 en la última hoja (ejecución consolidada). Es muy similar al del año anterior sin que haya alteraciones dignas de mención.

**SE ACUERDA, darse por enterados.**

#### **CUARTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2018 (TRANSPORTE AL CENTRO PENITENCIARIO)**

El Director del área de Transporte ha emitido con fecha 4 de junio de 2018 el informe "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL TIPO "GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS" PARA LA EJECUCIÓN, DE CON CARÁCTER EXPERIMENTAL Y DURACIÓN LIMITADA, DE UN SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL AL CENTRO PENITENCIARIO DE PAMPLONA", con el siguiente contenido literal:

*"Los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2018 (Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre) recogen un crédito de 50.000,- euros bajo la denominación "Convenio con la Mancomunidad Comarca de Pamplona para el transporte al Centro Penitenciario".*

*Para dar cauce a la ejecución de esta previsión presupuestaria, con fecha 23 de abril de 2018 se suscribió el "CONVENIO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA EJECUCIÓN DE UNA PRUEBA PILOTO DE IMPLANTACIÓN DE TRANSPORTE PÚBLICO A LA DEMANDA AL CENTRO PENITENCIARIO DE PAMPLONA", previa la aprobación del mismo por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, en sesión celebrada el día 27 de febrero anterior, encomendando al Presidente su formalización.*

En virtud de este convenio, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona viene obligada a establecer, con carácter experimental y duración limitada, un servicio de transporte público regular de uso general de conformidad con lo dispuesto en el Anexo al Convenio, comprometiéndose el Departamento de Desarrollo Económico a subvencionar a la Mancomunidad el 100% del déficit incurrido en la ejecución de esta prueba piloto, con el límite máximo de 50.000,- euros. Este déficit se corresponde a su vez con los gastos soportados por la Mancomunidad por la ejecución del contrato con la "Asociación Tele taxi San Fermín", a la que están adscritos la práctica totalidad de los licenciarios del área Comarcal, para la prestación de un servicio de transporte público regular de uso general al Centro Penitenciario de Pamplona en la modalidad de taxi por plaza con pago individual, de acuerdo con el diseño dado a este servicio experimental. El contratista, a través de sus asociados, se compromete a ejecutar un servicio concreto de taxi, con unos horarios y recorrido determinados que se realizarán si existe la previa reserva de algún usuario y con pago individual por plaza a precio determinado, similar a la tarifa ordinaria del Transporte Urbano Comarcal en pago por tarjeta.

La "Asociación Tele taxi San Fermín" facturará periódicamente a la Mancomunidad el número de expediciones realizadas bajo esta modalidad al precio unitario estipulado en el contrato, deduciendo de ese importe las tarifas satisfechas por los usuarios en el pago de su plaza; el contrato refleja igualmente el límite de 50.000,- euros, además del temporal, en la ejecución y facturación de los servicios.

Para la ejecución de este contrato es necesario habilitar en el presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el crédito necesario y específico para ello, en tanto que sus Presupuestos iniciales para el ejercicio 2018, tramitados y aprobados con antelación a los de Navarra, no contemplan ni los gastos ni los ingresos derivados de la aplicación del Convenio. Para ello cabe realizar una modificación presupuestaria del tipo "Generación de créditos por ingresos", regulada en la base 13ª de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para 2018, entendiendo que se ajusta plenamente a los hechos descritos y que se cumplen las condiciones esenciales de este tipo de modificaciones.

Se trata de un gasto necesario en tanto que pretende dar respuesta a la demanda respecto de un transporte público al Centro Penitenciario, formulada reiteradamente y desde hace varios años por diversos colectivos, e inaplazable debido a las condiciones y restricciones temporales que impone la ejecución de los Presupuestos de Navarra para su financiación, imprescindible para la ejecución de este servicio experimental.

Existe un compromiso firme de aportación por parte de la Administración de la Comunidad Foral, que se expresa a través del convenio suscrito y que alcanza a financiar el 100% del crédito que se propone generar.

Los ingresos que financian la modificación guardan relación directa, y evidente, con el gasto a ejecutar.

La modificación presupuestaria propuesta se concreta en las siguientes partidas:

Generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto 2018:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4411/2230001	"Transporte colectivo urbano de viajeros / Servicio de transporte a demanda al Centro Penitenciario"	50.000,- euros

A financiar con el incremento de las previsiones del estado de Ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4504002	"Subv. GN transporte C. Penitenciario"	50.000,- euros

*Por todo lo anterior, se solicita la apertura y tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria del tipo "Generación de créditos por ingresos" hasta su aprobación por la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, previo el preceptivo informe de la Intervención."*

El expediente ha sido sometido al preceptivo informe previo del Interventor (art. 34 del Decreto Foral 270/1998 y base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el ejercicio 2018), resultando éste favorable a su tramitación.

El órgano competente para la aprobación de esta modificación es la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (art. 33.c del DF 270/1998).

La modificación propuesta será plenamente efectiva desde el momento mismo de su aprobación por la Asamblea General de la Mancomunidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 33 del DF 270/98, no siendo necesarios los trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad exigibles al Presupuesto General y aplicables con carácter general a las modificaciones presupuestarias, siendo suficiente para su entrada en vigor el acuerdo del pleno de la entidad (art. 33.2 del DF 270/1998).

**SE ACUERDA, POR 47 VOTOS A FAVOR Y 2 ABSTENCIONES:**

**1.- APROBAR la modificación del Presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el ejercicio 2018 consistente en la generación de crédito por ingresos en los términos siguientes:**

**Generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto 2018:**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4411/2230001	"Transporte colectivo urbano de viajeros / Servicio de transporte a demanda al Centro Penitenciario"	50.000,- euros

**A financiar con el incremento de las previsiones del estado de Ingresos:**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4504002	"Subv. GN transporte C. Penitenciario"	50.000,- euros

**QUINTO.- MODIFICACIÓN PRESUPUESTO 2018 (ELECTRIFICACIÓN TUC)**

El Director del área de Transporte ha emitido con fecha 6 de junio de 2018 el informe "PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL TIPO "GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR INGRESOS" PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROYECTO PILOTO DE ELECTRIFICACIÓN DE UNA LÍNEA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR", con el siguiente contenido literal:

*"Los Presupuestos Generales de Navarra para el ejercicio 2018 (Ley Foral 20/2017, de 28 de diciembre) recogen un crédito de 200.000,- euros bajo la denominación "Mancomunidad de la Comarca de Pamplona. Electrificación del transporte urbano".*

*Para dar cauce a la ejecución de esta previsión presupuestaria, se ha elaborado y aprobado el "CONVENIO POR EL QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DEL AÑO 2018 A LA MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE PAMPLONA PARA LA ELECTRIFICACIÓN DEL TRANSPORTE URBANO (1ª Fase)". El texto de este convenio fue aprobado por la Comisión Permanente de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en sesión celebrada el día 27 de febrero, introduciéndose un par de modificaciones formales en sesión del 24 de abril, y por la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra por resolución 31/2018 de 16 de mayo, junto con la correspondiente autorización del gasto. El acto formal de la firma del convenio está previsto para el próximo ocho de junio.*

*En virtud de este convenio, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona viene obligada a proceder a la ejecución del proyecto de electrificación de una de las líneas de autobuses del transporte urbano, en particular a la implementación de la 1ª Fase de los sistemas de recarga en cabecera, cuya finalidad es la de disminuir el consumo de energías fósiles en el sector del transporte público, reduciendo así tanto las emisiones de gases de efecto invernadero como la dependencia energética exterior.*

*El proyecto completo de electrificación se desarrollará entre los años 2018 y 2019 siendo objeto de la subvención las inversiones necesarias para desarrollar la infraestructura de recarga en cabecera de los autobuses eléctricos (postes/pantógrafos, acometidas eléctricas y sistemas de control y medida) adquiridos en el marco de la concesión del servicio de transporte urbano de viajeros de uso general, permanente y temporal, de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

*Tanto la adquisición de los postes / pantógrafos como la ejecución de las acometidas eléctricas serán responsabilidad de la empresa concesionaria del servicio, Transports Ciutat Comtal, S. A. debiendo acometer por su parte los pagos correspondientes y establecidos en los respectivos contratos. Con posterioridad a la recepción de los bienes contratados, estos pasarán a adscribirse a la concesión del servicio del Transporte Urbano Comarcal.*

*Por otro lado, es la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona la beneficiaria de la subvención de 200.000 € de Gobierno de Navarra, debiendo justificar ante el mismo y en base a la cláusula cuarta del convenio suscrito, la inversión realizada. Deberá presentar para ello y con anterioridad al 15 de noviembre de 2018, la memoria justificativa de las actuaciones desarrolladas así como la Resolución de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona por la que se abone al concesionario la subvención correspondiente a la inversión y justificante de la transferencia bancaria. Una vez examinada esta documentación justificativa, la Sección del Plan Energético elevará al Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial la propuesta de resolución de abono, en la que hará constar el cumplimiento por la beneficiaria de las obligaciones que dan derecho al cobro de la subvención. En el plazo máximo de dos meses, a contar de la presentación de la documentación justificativa, se dictará y notificará la resolución de abono por el Director del Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial.*

*Así pues, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona debe proceder a pagar al concesionario el importe objeto de la subvención, con anterioridad a haber recibido este importe del Gobierno de Navarra.*

*Para la ejecución de este proyecto es necesario habilitar en el presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona el crédito necesario y específico para ello, en tanto que sus Presupuestos iniciales para el ejercicio 2018, tramitados y aprobados con antelación a los de Navarra, no contemplan ni los gastos ni los ingresos derivados de la aplicación del Convenio. Para ello cabe realizar una modificación presupuestaria del tipo "Generación de créditos por ingresos", regulada en la base 13ª de las Bases de ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para 2018, entendiendo que se ajusta plenamente a los hechos descritos y que se cumplen las condiciones esenciales de este tipo de modificaciones.*

- *Se trata de un gasto necesario en tanto que pretende dar respuesta a la implementación de la 1ª fase de la electrificación de una línea del Transporte Urbano Comarcal, medida prevista en el VI Plan 2017 – 2019 de Transporte Urbano de la Comarca de Pamplona, e inaplazable debido a las condiciones y restricciones temporales que impone la ejecución de los Presupuestos de Navarra para su financiación, imprescindible para la ejecución de este servicio experimental.*

- *Existe un compromiso firme de aportación por parte de la Administración de la Comunidad Foral, que se expresa a través del convenio suscrito y que alcanza a financiar el 100% del crédito que se propone generar.*

- *Los ingresos que financian la modificación guardan relación directa, y evidente, con el gasto a ejecutar.*

*La modificación presupuestaria propuesta se concreta en las siguientes partidas:*

*Generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto 2018:*

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4411/7700004	"Transporte colectivo urbano de viajeros / Subvención electrificación T.U.C."	200.000,- euros

A financiar con el incremento de las previsiones del estado de Ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
7506001	"Subv. GN convenio electrificación T.U.C."	200.000,- euros

Por todo lo anterior, se solicita la apertura y tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria del tipo "Generación de créditos por ingresos" hasta su aprobación por la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, previo el preceptivo informe de la Intervención."

El expediente ha sido sometido al preceptivo informe previo del Interventor (art. 34 del Decreto Foral 270/1998 y base 13ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el ejercicio 2018), resultando éste favorable a su tramitación.

El órgano competente para la aprobación de esta modificación es la Asamblea de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (art. 33.c del DF 270/1998).

La modificación propuesta será plenamente efectiva desde el momento mismo de su aprobación por la Asamblea General de la Mancomunidad, en virtud de lo dispuesto en el art. 33 del DF 270/98, no siendo necesarios los trámites y requisitos sobre información, reclamación y publicidad exigibles al Presupuesto General y aplicables con carácter general a las modificaciones presupuestarias, siendo suficiente para su entrada en vigor el acuerdo del pleno de la entidad (art. 33.2 del DF 270/1998).

#### SE ACUERDA, POR UNANIMIDAD:

**1.- APROBAR la modificación del Presupuesto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona para el ejercicio 2018 consistente en la generación de crédito por ingresos en los términos siguientes:**

**Generación de crédito en el estado de gastos del Presupuesto 2018:**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
4411/7700004	"Transporte colectivo urbano de viajeros / Subvención electrificación T.U.C."	200.000,- euros

A financiar con el incremento de las previsiones del estado de Ingresos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
7506001	"Subv. GN convenio electrificación T.U.C."	200.000,- euros

A continuación pasan a debatirse las mociones presentadas:

#### Moción de UPN sobre ubicación de la nueva planta de tratamiento de residuos.

**"Asamblea de la MCP del 14 de junio de 2018**

La entidad baraja desde hace meses diversos emplazamientos para la ubicación de la nueva planta de tratamiento de residuos. Existe ya un estudio que valora esos emplazamientos, puntuándolos en función de diversos factores, y estableciendo una clasificación general, a la cabeza de la cual aparece la Ciudad del Transporte en Noain.

*Alguna de los ayuntamientos en los que se ubican los terrenos seleccionados se han manifestado ya en contra de la ubicación que les afecta, y en otros existe el lógico temor a este tipo de infraestructura.*

*Para evitar esos posibles rechazos a la ubicación que finalmente acuerde esta Mancomunidad,*

**Esta Asamblea acuerda:**

- *Establecer con el ayuntamiento y/o concejo afectado el consenso necesario para la ubicación de la planta, que incluya las compensaciones pertinentes.*

*El portavoz, Juan José Echeverría”*

Sometida la procedencia de su debate se acuerda por **asentimiento su procedencia.**

**Sometida a votación, NO SE APRUEBA, por 12 votos a favor, 31 en contra y 4 abstenciones.**

### **“MOCIÓN del Grupo Comarcal de GEROA BAI sobre la planta de residuos**

*La MCP ha elaborado un listado de diversos emplazamientos de la planta de tratamiento de residuos que debe crearse para afrontar urgentemente el tratamiento de residuos, especialmente de la fracción resto.*

*El Grupo de Residuos de la MCP que analiza esta cuestión, planteó una serie de condicionantes para buscar la mejor ubicación de la planta, de acuerdo con el modelo seleccionado en su día.*

*Con objeto de impulsar la colaboración de los Ayuntamientos y/o Concejos donde vaya a ubicarse, se acordó en el grupo que se incorporase al realizar esa decisión, compensaciones a las entidades locales afectadas por la ubicación.*

*Estas compensaciones deberán negociarse con las administraciones de manera que puedan paliarse esas posibles afecciones, sin perjuicio de la decisión que corresponde a la MCP a través de la sociedad que gestiona los residuos*

*Por todo ello, esta Asamblea,*

**ACUERDA**

*La MCP, por medio de SCPSA, incluirá en la decisión de ubicación de la planta de tratamiento de residuos, un régimen de compensaciones previamente negociado con el Ayuntamiento y/o Concejo en el que se ubique.*

**La Portavoz, Itziar Gómez López”**

Sometida la procedencia de su debate se acuerda por **asentimiento su procedencia.**

**Sometida a votación, SE APRUEBA, por 25 votos a favor, 6 en contra y 16 abstenciones.**

### **Moción de UPN sobre el mantenimiento de la MCP:**

**“Asamblea de la MCP del 14 de junio de 2018**

*El anteproyecto de Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra contempla la desaparición de la mancomunidad de la Comarca de Pamplona.*

*Siendo esta una entidad que presta sus servicios de una forma eficiente y eficaz, con un costo realmente aquilatado, y obteniendo un alto índice de satisfacción, no solo en los servicios que presta directamente, sino aquellos para los que utiliza el sistema de concesión o mediante su propia sociedad pública, no parece oportuno alterar sustancialmente la forma de prestar dichos servicios.*

*Este anteproyecto no dedica ningún artículo específico a esta mancomunidad, que presta servicios de calidad a más de la población de Navarra.*

**Por lo tanto, esta Asamblea acuerda:**

- *Solicitar al parlamento que incluya referencia expresa a esta mancomunidad en el articulado de la ley.*
- *Que esta nueva ley contemple su conservación con las modificaciones que fueran necesarias, sin alterar sus funciones principales ni su estructura, en la medida de lo posible.*

El portavoz, Juan José Echeverría “

Sometida la procedencia de su debate se acuerda por **asentimiento su procedencia**.

Sometida a votación, **NO SE APRUEBA**, por 15 votos a favor, 30 en contra y ninguna abstención.

**A continuación se somete a votación la Declaración presentada por el Presidente de la Mancomunidad:**

**“Declaración política sobre el Anteproyecto de la Ley Foral de Reforma de la Administración Local de Navarra**

#### **SITUACIÓN**

*Recientemente se ha publicado en el Portal del Gobierno de Navarra el Anteproyecto de la Ley Foral de reforma de la Administración Local de Navarra (Borrador de fecha 22 de mayo de 2018) en el que se propone una reforma sobre la base de la claridad en la distribución competencial, el establecimiento de una nueva planta local que regule la excesiva proliferación de entidades supramunicipales así como el establecimiento de unas nuevas bases de la financiación de las entidades locales.*

*Dicha propuesta de reforma viene precedida de un amplio proceso participativo en que tanto el Gobierno de Navarra como la propia Federación Navarra de Municipios y Concejos han realizado sus demandas y propuestas. Esta Presidencia a la vista del texto final que se va a someter a debate en el seno de la Asamblea General de dicha Federación y ante las posibles dudas que se podrían plantear, considera que es interés remarcar algunos aspectos de esa propuesta que afectarán a nuestra Comarca y a su entidad, proponiendo la aprobación de la siguiente Declaración:*

#### **1º Reconocimiento de la labor realizada por MCP/SCPSA.**

*Ratificamos el acuerdo adoptado, por asentimiento, por la Asamblea de la MCP el pasado 27 de junio de 2017 mediante el cual se reconoció “el acierto en su creación y el servicio que presta la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona a todas las personas usuarias de sus servicios”. Nos reiteramos en la correcta decisión adoptada al haber constituido el ente comarcal en su momento, la paulatina ampliación de competencias y los servicios prestados a la ciudadanía y consideramos que la posible creación de la Comarca posibilitará seguir prestándolos así como ampliarlos.*

#### **2º Continuidad en la prestación de los actuales servicios.**

*A la vista de lo que se recoge en el anteproyecto sobre la modificación del artículo 370 de la Ley Foral 6/1990, se considera que la nueva Comarca Arga garantizará la prestación de los servicios que en la actualidad presta nuestra Mancomunidad en la Comarca de Pamplona a través de su sociedad instrumental, SCPSA. En este sentido, el principio de sucesión universal que se recoge en dicho artículo supondrá la subrogación de las comarcas en “la gestión de los servicios hasta ese momento realizados por las entidades supramunicipales”, lo cual no comportará “por sí la alteración del régimen estatutario del servicio respecto de los usuarios y, en su caso, del concesionario”. Del mismo modo, la redacción dada al artículo 361 entendemos que garantiza esa misma continuidad en la prestación ya que expresamente se dice que “Así mismo la comarca prestará los servicios de abastecimiento de agua potable en baja, evacuación y tratamiento de aguas residuales, recogida y gestión de los residuos urbanos por tratarse de servicios mancomunados de forma generalizada”.*

#### **3º Garantía de integración del personal dependiente de MCP y SCPSA.**

*Se valora de forma positiva la garantía de integración de todo el personal dependiente tanto de la Mancomunidad como de SCPSA en la nueva Comarca Arga, ya que el anteproyecto de ley recoge en su artículo 371 que “todo el personal actual de las entidades supramunicipales quedará incorporado a la comarca en cuyo ámbito se integren, en las condiciones funcionariales o contractuales vigentes en el momento de la entrada en vigor de la Ley Foral de creación de cada comarca, sea cual sea el tipo de contrato”, indicándose también que “Las sociedades públicas se mantendrán, pasando a depender de la comarca que preste el correspondiente servicio”.*

#### **4º Mantenimiento de la titularidad del patrimonio de la MCP.**

*Se considera que en el anteproyecto se garantiza de forma adecuada, por ese principio de sucesión universal, el traspaso del actual patrimonio de la MCP a la nueva Comarca Arga, en especial todo el relativo a las redes e infraestructuras de los distintos servicios, quedando así mismo claro que esta Comarca sucederá a la MCP en la percepción de las transferencias para gastos corrientes e inversiones que pudieran habersele concedido*

### **5º Configuración definitiva de la Comarca Arga**

La configuración definitiva de la Comarca Arga en cuanto a los municipios que la integrarán quedará definida en la futura Ley Foral de creación de la misma. Ante las dudas y manifestaciones planteadas por algunos ayuntamientos que quedarían fuera de la propuesta de Comarca recogida en la Disposición Transitoria Primera del Anteproyecto, se considera positivo el contenido que este anteproyecto da al artículo 358 de la Ley Foral 6/1990, de administración local, ya que en el mismo se posibilita a esos municipios, si no están de acuerdo con la ubicación comarcal asignada, y siempre que sean colindantes con la nueva Comarca Arga, podrán manifestar su voluntad de ser incorporadas a ésta, si así lo estiman oportuno mediante un acuerdo adoptado por la mayoría absoluta del pleno municipal. Por ello, nos parece importante que se respete la voluntad de esos municipios que puedan quedar fuera de nuestra actual Comarca, si éstos cumplen con los requisitos y el procedimiento exigidos para manifestar esa voluntad.

Iruñea/Pamplona a 14 de junio de 2018"

**Sometida a votación, SE APRUEBA, por 30 votos a favor, 15 en contra y ninguna abstención.**

### **MOCIÓN DE ARANZADI-PAMPLONA EN COMÚN A LA MCP PARA INCOPORAR UNA SEGUNDA LÍNEA DE AUTOBÚS QUE RECORRA EL BARRIO EN SENTIDO INVERSO 13/06/2018**

*"Es evidente que el barrio de Mendillorri se encuentra ubicado en un terreno complicado desde el punto de vista de la accesibilidad universal. Ésta es una de las preocupaciones expresadas con mayor vehemencia por la mayor parte de sus vecinas y vecinos. El Ayuntamiento de Pamplona apostó este pasado año por la construcción de una estructura de movilidad vertical, que conectara las zonas alta y baja del barrio.*

*Este ascensor, sin embargo y como se expresó en el IV y último Foro de Barrio, sigue sin solucionar los diferentes problemas de movilidad de las personas que habitan Mendillorri: no salva completamente la pendiente, obligando a caminar todavía varios metros a personas con dificultades de salud o que tienen su movilidad limitada; une ambas zonas únicamente a través de dos puntos y obliga a todas las personas a desplazarse de su recorrido natural cientos de metros para poder llegar a su destino, con los lógicos impedimentos para todas las personas con discapacidades, a todas aquellas que empujan coches de niñas y niños o de personas mayores, o que arrastran carros de la compra; además de que termina en una de las vías con mayor afluencia automovilística y, por tanto, con mayor peligrosidad de la zona.*

*Apostamos por una movilidad que sitúe a las personas y a los medios de movilidad más sostenibles (bicis y autobuses) en el centro de estas políticas; que conecte las necesidades de las personas en cualquier lugar del barrio para poder facilitar las compras en el pequeño comercio, o para poder llegar a los lugares de ocio sin tener que utilizar el coche. Que favorezca, al fin y al cabo, que todas las personas que viven en él puedan transitar con la mayor tranquilidad y que les permita disfrutar del espacio donde viven sin echar mano del vehículo privado, reduciendo así la peligrosidad y la contaminación.*

**Por ello, la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona se compromete, añadiendo estas propuestas a las que surjan en el PMUS, a:**

- 1. Estudiar la posibilidad de incorporación de un nuevo trayecto en sentido inverso de la línea de autobús que recorre el barrio.*
- 2. Estudiar las paradas desde el punto de vista de la perspectiva de género, incorporando los destinos de quienes cuidan (colegios, instituto, centro de salud, parques y zonas de paseo, etc.), y que favorezcan una llegada sencilla y sin complicaciones a los diferentes comercios de cercanía que se encuentran en el barrio.*
- 3. A estudiar los itinerarios peatonales y ciclistas del barrio para que el acceso al autobús urbano quede garantizado en todo el barrio sin ninguna limitación de edad, género, o cualquier otra".*

Sometida la procedencia de su debate se acuerda por **asentimiento su procedencia.**

**Sometida a votación, NO SE APRUEBA, por 9 votos a favor, 21 en contra y 11 abstenciones.**

### **SEXTO.- INFORMACIÓN PRESIDENTE**

El Presidente, Sr. Ayesa, informa de los siguientes asuntos:

En relación con la renovación de flota prevista en el Plan de Transporte para los años 2018 y 2019 (25 vehículos), para 2019 se han incluido 13 vehículos, 6 serán eléctricos dentro del plan de electrificación de la línea 9, y 7 serán híbridos que se incorporarán en junio de 2019. Así, pasaremos a contar con 40 autobuses híbridos y 6 eléctricos de un total de 140 vehículos de flota.

En breve se entregará el informe sobre el estudio de paradas intermedias.

Al próximo Consejo de Administración de SCPSA se presentará la propuesta de adjudicación del concurso de proyectos del edificio de Salesas para futura sede de Mancomunidad. Posteriormente, una vez realizado el proyecto, se licitarán las obras, previsiblemente a final de año.

Las sesiones de la Comisión Permanente y Consejo de Administración de este mes se retrasarán a los primeros días de julio, previsiblemente el día 4.

El próximo 18 de junio lunes se pone en marcha la prueba piloto de recogida en Azpilagaña y el martes 19 en Artikaberi-Nuevo Artica. Esta prueba es muy importante, más a raíz de la aprobación de la Ley Foral de Residuos el pasado 7 de junio.

## **SÉPTIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **RUEGO DE ARANZADI-PAMPLONA EN COMÚN**

#### ***“AUMENTAR LOS TIEMPOS DE EXPEDICIÓN DE LAS LÍNEAS 8 Y 9 SIN MODIFICAR LAS FRECUENCIAS ACTUALES.***

*Proponemos que se amplíen los tiempos de expedición de las líneas 8 y 9, tal y como llevan solicitando todos los sindicatos del transporte público comarcal.*

*Los beneficios de este aumento de tiempos serían evidentes e inmediatos. Por un lado, se solucionaría una parte de las demandas de los trabajadores y trabajadoras del autobús, posibilitando los tiempos de descanso necesarios durante la jornada laboral -y que ahora no se cumplen-. Por otro lado, ayudaría a mejorar la percepción ciudadana sobre la conducción y la seguridad y mejoraría también los problemas de tirones, acelerones y caídas dentro de los autobuses, que son más frecuentes de lo que parece, especialmente en personas mayores.*

*Por último, y no menos importante, ayudaría sin duda a prevenir accidentes derivados de la excesiva velocidad en la conducción a la que se ven obligados muchas veces los conductores para cumplir con unos tiempos que, como los propios sindicatos han señalado en alguna ocasión, no son realistas.*

*Si bien el atropello mortal de Sanduzelai no forma parte de una tendencia al alza de este tipo de accidentes, creemos que supone un toque de atención ante el que debemos tomar medidas preventivas.*

*Por todo ello, proponemos:*

*Aumentar los tiempos de expedición de las líneas 8 y 9, tal y como proponen los sindicatos del transporte urbano comarcal, sin afectar a las frecuencias actuales.”*

El Sr. Echeverría quiere manifestar el rechazo por los ataques sufridos en la villavesas por parte de grupos ultras contrarios a la reciente sentencia del caso Alsasua.

La Sra. Esporrín se une a la condena de los ataques sufridos en los autobuses que, por lo que dice la prensa, han sido reivindicados por las juventudes SORTU.

Por otra parte, la Sra. Esporrín ruega que en esta legislatura se puedan eliminar las barreras arquitectónicas de los depósitos de Mendillorri, para su visita por el público.

La Sra. Eguino se suma al rechazo por los daños sufridos en las villavesas. Se puede protestar sin causar daños a los bienes. Con respecto al ruego planteado por el Sr. Cuenca considera que debe coordinarse la frecuencia de estas líneas y en paradas muy utilizadas se debieran colocar pantallas informativas.

El Sr. Cabasés comenta que no tenían información sobre el ataque sufrido por los autobuses, pero se suman a la condena de los daños al transporte público.

El Presidente, Sr. Ayesa informa que ha tenido conocimiento hoy a las 12,28 h. y se une al rechazo a estos actos. Considera que hay otras maneras de hacerlo.

En relación con el ruego del Sr. Cuenca comenta que se han reunido muchas veces con el colectivo de trabajadores del TUC, existe una mesa de trabajo prácticamente trimestral, se conoce la opinión de los conductores y estamos analizando las mejoras que plantean y que algunas podrán implantarse con la colaboración de los ayuntamientos.

**Y NO HABIENDO** más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, siendo las **15 horas y 30 minutos**, de todo lo cual se extiende la presente acta, por mí, la Secretaria.